



Mancomunidad de Municipios
de
VEGAS ALTAS

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS
CON FECHA DE 26 DE MARZO**

ACTA 06/2018

En la sede de la Mancomunidad en la localidad de Madrigalejo, reunidos en primera convocatoria el lunes, día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho los señores representantes abajo relacionados, "*quorum praesentia sufficit*" para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno previamente convocada en forma legal, siendo las 12:30 horas, por el Presidente, don Antonio Cano Cano, se ordena abrir la sesión, para la que le asiste el Secretario don Juan Luis Rubio Delgado. Los asuntos integrantes del orden del día han sido expuestos durante el plazo legalmente establecido. Asisten, especialmente invitados por la Presidencia, el Gerente de la Mancomunidad, Sr. Ciudad, así como el representante de la empresa concesionaria del servicio de aguas, Sr. Serrano. No asiste, aunque justifica su ausencia, la Sra. Pérez. La sesión no es pública.

ASISTENTES AL ACTO

PRESIDENTE
DON ANTONIO CANO CANO

VOCALES
DOÑA OLGA MARÍA TELLO MUÑOZ
DON ANDRÉS SÁNCHEZ CORRALES
DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO
DON DOMINGO NÚÑEZ MOLINA
DON ANTONIO AGUILERA VALVERDE
DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO
DON JUAN LUIS RUBIO DELGADO

Tras dar la bienvenida a los presentes, por el Sr. Presidente se ordena dar lectura a los expedientes constitutivos de los asuntos que figuran como

Orden del día

ASUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES.- Presentada el acta 05/2018, de 12 de marzo, en poder de los señores representantes desde la comunicación de su exposición telemática, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada de forma unánime, por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al libro de actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

ASUNTO SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta de los asuntos más relevantes desde la celebración de la última sesión de este órgano colegiado, y en concreto:

* Que se ha presentado ante la concesionaria, solicitud de declaración de responsabilidad civil por el accidente sufrido por doña Manuela Sánchez Moreno el 9 de marzo de 2017, en las obras que se realizaban en la localidad de Villar de Rena, y que considera responsable al promotor de las obras, al no hallarse señalizadas.

Contando con los informes pertinentes por parte de la concesionaria, la Junta de Gobierno se da por enterada.

ASUNTO TERCERO: ASUNTOS VARIOS DE GESTIÓN.- Se toman en consideración los siguientes asuntos de los servicios mancomunados, sobre los que se adoptan los acuerdos que se detallan a continuación:

3.1 SERVICIO DE AGUAS.

3.1.1 Se presenta nuevamente el expediente 0135/2017, comprensivo de la solicitud de doña Matilde Becerra Meneses para acometida de agua en la parcela 151 del polígono 24, del término municipal de Don Benito, demarcación de Ruedas, que fue tratado en la sesión de este órgano colegiado de fecha 8 de mayo de 2017, y sobre lo que se resolvió lo siguiente:

3.1.2 *Se presenta el expediente 0135/2017, incoado a instancias de doña Matilde Becerra Meneses, con DNI 53261064X, y domiciliada a efectos de notificaciones en la calle Don Quijote, 8, de 06412 Ruedas (Badajoz), con dirección electrónica fiti33@hotmail.com, quien solicita conexión a la red general para la parcela 151 del polígono 24, del término municipal de Don Benito, demarcación de Ruedas, para dar servicio a una nave agrícola.*

Recabado el preceptivo dictamen de la concesionaria, se ha emitido en el sentido de informar de que la parcela se encuentra en suelo no urbano, por cuyas proximidades no discurre ninguna red de las infraestructuras de esta Mancomunidad, siendo la más próxima la de polietileno de 50 mm que corresponde a la red de baja de la localidad de Ruedas, en el acerado junto al pabellón de deportes. Informa además que la solicitante ya ha instalado una tubería de 1", en una longitud de 200 metros, desde la parcela, a través de un camino público, y que las obras que se están ejecutando en la parcela de la solicitante tienen la apariencia de estar destinadas a residencial, aportando para ello reportaje fotográfico.

A la vista de lo anterior, debidamente informada de la normativa que es de aplicación, suficientemente examinado el expediente y debatido el asunto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, así como notificar a la solicitante la necesidad de aportar la siguiente documentación para adoptar la resolución más adecuada a la normativa vigente:

1 *Copia de la autorización del titular del camino para el trazado de la tubería que la solicitante ha tendido desde el punto de conexión hasta su parcela.*

2 *Copia de la licencia urbanística o, en su defecto, certificado de la Entidad competente para el otorgamiento de la misma, acreditativo de que las obras se encuentran completamente legalizadas.*

Manifestando en la actual solicitud que su intención es el abastecimiento de una nave para aperos.

Recabada la información que obra en el expediente, resulta que la interesada no ha aportado ninguno de los documentos que se le requirieron en el acuerdo que se transcribe más arriba, por lo que, sin motivo para iniciar debate alguno, suficientemente examinado el expediente, por unanimidad se acuerda ratificarse en todos lo acordado en la anterior sesión de referencia, otorgando un plazo de dos meses para que la interesada presente la documentación requerida, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, el expediente se archivará sin más.

3.1.2 Se presenta el expediente 065/2018, incoado a instancias de don Félix Mateos García, en representación propia, en relación con el contrato de suministro en la calle San Juan, 42, de 06410 Santa Amalia (Badajoz), quien solicita la bonificación recogida en la ordenanza por causa de avería interna, correspondiente a la factura del 4T/2017, en expediente en el que consta la siguiente documentación:

- A) Declaración de que la nueva instalación ha corrido por cuenta del propietario del inmueble.
- B) Informe de la concesionaria, correspondiente al historial de consumos del inmueble, así como de la inspección realizada, concluyente en la existencia de una avería interna.
- C) Copia de la factura del 4T/2017, de suministro de agua en el inmueble de referencia, referente a los 200 m3 consumidos en el período.

A la vista de lo anterior, así como de lo prevenido la ordenanza reguladora de la exacción, que tiene prevista una bonificación para casos sobrevenidos de avería de mediante un cálculo en el tramo inferior de la tarifa, suficientemente examinado el expediente y debatido el asunto, por unanimidad se acuerda:

- 1 Aprobar la bonificación de la factura correspondiente al 4º trimestre de 2017, mediante la aplicación del tramo inferior de la tarifa.
- 2 Notificar la presente al interesado con ofrecimiento, en su caso, de los recursos que le amparen.

3.1.3 Se presenta el expediente 069/2018, incoado a instancias de doña María Josefa del Pozo Sierra, en representación propia, en relación con el contrato de suministro en la calle Herrera el Viejo, 6, de 06712 Zurbarán (Badajoz), quien solicita la bonificación recogida en la ordenanza por causa de avería interna, correspondiente a la factura del 1T/2018, en expediente en el que consta la siguiente documentación:

- A) Parte de reparación de avería expedido por "Integral al Cubo, S.L." n.º 9152762, descriptivo de la búsqueda, localización y reparación de avería con fecha de 18 de marzo de 2018.
- B) Informe de la concesionaria, correspondiente al historial de consumos del inmueble, así como de la inspección realizada, concluyente en la existencia de una avería interna.
- C) Copia de la simulación de la factura del 1T/2018 elaborada por la concesionaria, de suministro de agua en el inmueble de referencia, referente a los 420 m3 consumidos en el período.

A la vista de lo anterior, así como de lo prevenido la ordenanza reguladora de la exacción, que tiene prevista una bonificación para casos sobrevenidos de avería de mediante un cálculo en el tramo inferior de la tarifa, suficientemente examinado el expediente y debatido el asunto, por unanimidad se acuerda:

- 1 Aprobar la bonificación de la factura correspondiente al 1er trimestre de 2018, mediante la aplicación del tramo inferior de la tarifa.
- 2 Notificar la presente a la interesada con ofrecimiento, en su caso, de los recursos que le amparen.

3.1.4 Se presenta el expediente 071/2018, incoado a instancias de doña María de los Ángeles Pérez Serrano, en representación de don Mariano Pérez Ramiro, en relación con el contrato de suministro en la calle Pintor Morales, 8, de 06712. Zurbarán (Badajoz), quien solicita la bonificación recogida en la ordenanza por causa de avería interna, correspondiente a la factura del 4T/2017, en expediente en el que consta la siguiente documentación:

- A) Parte de reparación de avería expedido por el profesional Alfonso Pino, n.º 180034, descriptivo de la reparación de rotura de cobre en el patio del inmueble objeto del contrato de suministro.
- B) Informe de la concesionaria, correspondiente al historial de consumos del inmueble, así como de la inspección realizada, concluyente en la existencia de una avería interna.
- C) Copia de la factura del 4T/2018 elaborada por la concesionaria, de suministro de agua en el inmueble de referencia, referente a los 757 m³ consumidos en el período.

A la vista de lo anterior, así como de lo prevenido la ordenanza reguladora de la exacción, que tiene prevista una bonificación para casos sobrevenidos de avería de mediante un cálculo en el tramo inferior de la tarifa, suficientemente examinado el expediente y debatido el asunto, por unanimidad se acuerda:

- 1 Aprobar la bonificación de la factura correspondiente al 4º trimestre de 2017, mediante la aplicación del tramo inferior de la tarifa.
- 2 Notificar la presente a la interesada con ofrecimiento, en su caso, de los recursos que le amparen.

ASUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Invitando la Presidencia a los señores vocales de la Junta de Gobierno comparecientes, a que postulen los ruegos y formulen las preguntas que sean de su interés, en los términos de lo establecido en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión, cuando son las 13:11 horas, en lugar y fecha ut supra, de todo lo cual, como Secretario, y con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, doy fe.

